

76



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 JUN 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00848 00

Como quiera que del informe de títulos judiciales que antecede, se desprende que no existen dineros retenidos por cuenta de la presente actuación, se niega aquella solicitud de entrega de títulos constituidos requerido por la parte ejecutante a folio 72 del encuadernamiento.

Precisado lo anterior por secretaría, córrase traslado a la liquidación del crédito allegada por dicho extremo ejecutante y que obra a folios 73 y 74 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>29</u> Hoy <u>16 JUN 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA